

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00299-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021.

RADICACIÓN: 2021 - 00299
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **JORGE MARIO VERGARA ESPINOSA** contra **DANNY FABIAN MARTINEZ GARZON** por los siguientes rubros:

Pagaré No. 001

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$171.700.000) m/cte** por concepto de capital acelerado representado en el pagare allegado con la demanda.

Por los intereses moratorios a la rata máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.


SEGUNDO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

CUARTO: Reconocer personería a **CONSUELO GIRALDO MONTOYA** con cédula de ciudadanía **51.773.639** y Tarjeta Profesional No. **67.310** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **JORGE MARIO VERGARA ESPINOSA**.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N 071 De Hoy 5 OCT. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO